



CAPILLAS DE HIDALGOS EN JUMILLA

Por SALVADOR M.^a DE LACY

En la antigua villa de Jumilla, en la Iglesia de Santiago «El Mayor», y en el templo del hoy desaparecido Convento de franciscanos, tuvieron Capilla y entierro las diversas estirpes del linaje de los Pérez de los Cobos. Su existencia ha llegado hasta nosotros por múltiples fuentes. La principal ha sido el contenido de varias vistas de ojos, practicadas con motivo de diferentes pleitos de Hidalguía, o a raíz de las pruebas de ingreso en órdenes militares, o con ocasión del acceso al Colegio Mayor de San Yldefonso de Alcalá de Henares, de algunos miembros de esta familia. Abundantes escrituras notariales: instituciones de patronatos sobre las Capillas, fundaciones de mayorazgos y vínculos, y las propias disposiciones testamentarias, completan su descripción y nos acercan a su historia.

Su noción, a través de las noticias expresadas, nos aproxima ya no sólo a una forma de pensamiento y vida; sino también nos acerca al conocimiento de unas construcciones hoy perdidas; teniendo presente además, la mentalidad de las personas que las mandaron levantar (que es la de una clase social específica), con la idea, muy arraigada, de pervivencia y eternidad, ligada a la existencia del más allá.



I. CONVENTO DE SAN FRANCISCO

Situado extramuros de la villa de Jumilla, aparece en los viejos documentos como el «Convento de Religiosos descalzos de la Orden de San Francisco», aunque oficialmente se le denomine como el «Convento de Las Llagas de San Francisco». Su fundación se remonta a la fiesta de la Santa Cruz de Mayo de 1603, siendo realidad que miembros de la Orden Seráfica de San Francisco venían ocupando la antigua Ermita de San Sebastián (sobre la que se situara más tarde, de forma definitiva, la comunidad franciscana), desde el 28 de abril de 1599. La construcción del Templo se irá desarrollando a lo largo de la primera mitad del siglo XVII. En 1606 se producen los primeros enterramientos; el 27 de febrero de 1630 se desarrolla en su interior, el solemne acto de reconciliación de dos familias rivales en la villa; los Yarza y los Cobos, y para la fiesta de la Asunción de la Virgen de 1637, deberá estar acabado y colocado el Retablo Mayor contratado en 1636, con el pintor murciano Lorenzo Suárez. La relación entre los Franciscanos y los Cobos fue desde su origen muy intensa, por ello no es de extrañar que estos, detentasen la titularidad de las tres Capillas, que a continuación se describen, en el desaparecido cenobio franciscano.

1. CAPILLA DE SAN JOSE

Es quizá la más pobre en cuanto a contenido de datos poseemos. Según un testimonio sobre su titularidad del siglo XVIII, la fundación o constitución de su Patronato se remonta al 13 de enero de 1657. Fue adquirida por la estirpe de los Pérez de los Cobos y Guardiola (que era conocida, para evitar confusión con otras ramas del linaje como: «de los Covos Pérez y Guardiola»), con obligación de conservación y reparación, sostenimiento de lámparas y aceite en la fiesta de San José, y con «el ius sedendi et sependi» a favor del patrono y de los suyos.



La única descripción conocida hasta el momento es de fecha 15 de septiembre de 1672, y reza así: «... y reconoció las Capillas contenidas en su petición. *La que llaman del Sr. San José*, parece estar dentro de la reja de la Capilla Mayor, en el lado de la Epístola, por bajo de las gradas del Altar Mayor de la otra Yglesia. En el cual otro sitio, está un altar con su peana, y en medio de él, y arrimado a la pared un Cuadro grande del Señor San José. Y a los lados, y encima de él, otros cuadros de diferentes pinturas. Y a un lado de dicha peana de dicho altar, junto a una bóveda que está en medio de la otra Capilla Mayor, que el Guardián dijo era donde se enterraban los Religiosos del Convento; parece que contigua a ella, está otra bóveda con su tapa de piedra y aldabas de hierro para levantar. La que el otro Guardián y litigante dijeron ser la dicha bóveda y altar, de la Capilla y entierro que en el Convento tenía y poseía D. Francisco de los Cobos Pérez y Guardiola, litigante. Y encima de uno de los cuadros que están en el altar, en el lado derecho de él, parece ésta un escudo de armas de madera. Y en él pintados, en el lado derecho cinco leones en campo azul, que el litigante dijo eran las armas de la varonía de Pérez de los Cobos, de donde descendía por varón. Y en el lado izquierdo del escudo, parece estan pintadas las barras de Aragón, y orla de ellas cuatro castillos y cuatro leones, en campo rojo y de plata, y encima una corona, que el litigante dijo ser las armas del apellido de Guardiola, por hembra».

Hasta ahora no se conoce otra descripción. Se sabe con certeza que existió hasta la supresión y desaparición del Convento por causa de las leyes desvinculadoras. Incluso con posterioridad a éstas, se sigue hablando de ella y su festividad en diversas cláusulas testamentarias. La remisión en las últimas voluntades durante el siglo XVIII fue prolífica. Es famosa la agregación que se hace, de una histórica Custodia, dirigida a la veneración del Santísimo; así como la celebración de la conmemoración del Santo Patriarca. Y es continuo el desvelo que los Patronos desplegaran, aún en el momento en que por matrimonio las dos ramas de los Cobos titulares de Capillas en



SALVADOR M.º DE LACY

este Convento se unen, viniendo a ostentar preferencia la Capilla titular de San Pasqual.

2. CAPILLA DE SAN PASQUAL BAYLON

A. *Su fundación*

Con fecha de 12 de marzo de 1629, fallecía en Jumilla el Reverendo Mathías Abellán, siendo inhumado en esta Capilla. En su testamento de fecha 9 de marzo de ese mismo año, en una de sus cláusulas ordena: que se le entierre en la Capilla que fue adquirida por su tío el Ldo. Bartholomé Avellán, Clérigo (que había tenido una estrecha relación con la Orden Franciscana), y que hoy poseé; debiéndose decir por su ánima (la de su tío) cinco misas rezadas anualmente, y mandando se haga un hacha por valor de dos ducados, con la obligación de estar encendida los días que el Santísimo Sacramento esté fuera del Sagrario.

El 1 de marzo de 1626, el ya expresado Ldo. Mathías Abellán, fundó Vínculo y Mayorazgo sobre unos bienes conocidos como «El Heredamiento de Román». A esta vinculación queda unida la prestigiosa titularidad «del Patronato sobre la Capilla del Santo Fray Pasqual (San Pasqual Baylón), con entierro, asiento y demás derechos, en la Yglesia del Convento del Señor San Francisco, situado a extramuros de la villa de Jumilla, y de reciente construcción», y que le pertenecía por herencia de su tío el Ldo. Bartholomé Avellán. Designando Patrono, al poseedor del referido vínculo. Manda a este respetar «... un arca con tres llaves, que a de aver en la Capilla del Santo Fray Pasqual, que a de servir de archivo, y contener los libros relacionados con la fundación...»; existiendo la obligación de llevar un «traslado signado» de la sucesión pública de los bienes del mayorazgo, en cada tracto, con los datos personales del nuevo titular.

Y respecto a un armario con dos llaves, existente también en la expresada Capilla, que contiene papeles y bienes muebles



referidos a este Patronato, se ha de entregar una llave al Patrono, y la otra al Guardián del Convento. No pudiéndose abrir éste, sin estar presentes ambas personas.

Establece, la obligación de proveer todos los años al Guardián y Frailes del Convento, de una fanega de pan cocido y un carnero; debiéndose dar esta limosna para la víspera y la fiesta del Santo, todos los años perpetuamente. Y ordena también el Patrono, se encargue de entregar «...el valor de cincuenta reales, dados por mitad en velas de cera blanca, o de amarilla, y no en otra especie alguna; las cuales deben ser para alumbrar en dicho Convento la noche del Jueves Santo de cada año al Santísimo Sacramento, estando encendidas en el Monumento que es costumbre de hacerse en semejantes días».

Fue designado primer Patrono D. Francisco Pasqual Avellan Román, que falleció sin descendencia; viniendo a suceder en su titularidad D. Francisco Antonio Pérez de los Cobos, nieto de la segunda llamada. Continuando en él, los poseedores del Vínculo de Román, que serían hasta la promulgación de las leyes desvinculadoras, los primogénitos de la rama segundogénita de los Cobos. Teniendo todos ellos, y los suyos, el privilegio y posibilidad de ser inhumados en esta Capilla; quedando cualquier problema que se suscitase, al prudente arbitrio del Patrono.

B. Su descripción

Existen varias descripciones (29 de agosto de 1672; 15 de septiembre de 1672; octubre de 1700, y 6 de marzo de 1764), quizá la segunda sea la más completa, siendo su contenido el siguiente: «...Y desde la otra Capilla (la de San José), ses fue a la que llaman de San Pasqual Baylón. La cual parece estar en la otra Yglesia después de la Reja de la Capilla Mayor, en el lado del Evangelio. Y parece tiene reja alta de palo. Y dentro una bóveda. Y en frente un altar con cuadro grande de San Pasqual Baylón. Y arrimado a él, un arca y custodia, al parecer del Santísimo Sacramento. La cual otra Capilla y entierro,



SALVADOR M.^a DE LACY

dijo el otro Guardián ser del Ldo. D. Francisco Pérez de los Cobos, Presbítero, vecino de esta villa. Y en lo alto de la otra Capilla, en el lado derecho, está un escudo de armas embebido en la otra pared, pintado en lienzo con cuatro cuarteles. En la una y principal, parecen estar pintados cinco leones en campo azul, que el otro litigante dijo ser las armas de la varonía de Pérez de los Cobos. Y en otro, parecen estar pintadas las barras de Aragón, y por orla de ellas cuatro castillos y cuatro leones en campo de plata y rojo, que el otro litigante dijo eran del apellido de Guardiola. Y en otro cuartel del otro escudo, parece está pintado un árbol como avellano con un lobo atado al pie, y encima un águila imperial sin cola, y por orla siete quinas en campo azul y de oro, que dijo ser del apellido de los avellanes. Y en otro está pintada una banda roja, atravesada en campo azul, y por seis aspas en campo blanco, que el otro litigante dijo ser del apellido de los Romanes. Y encima del otro escudo parecen están pintadas dos coronas. Y un terzero que por estar alto, no se pudo reconocer, lo que en él dize. = Y en frente del otro escudo, en lo alto de la pared del otro lado de la otra Capilla, y en correspondencia con el referido, está otro escudo de armas, al parecer pintado en lienzo y embebido en la pared. Y solo tiene pintado las armas del apellido de los Avellanes, con una corona encima...=». Para mayor precisión, y de conformidad con el último de los relatos expresados al principio, esta Capilla era la segunda del lado del Evangelio.

3. CAPILLA DE SAN JUAN BAUTISTA

Conocida popularmente como «La Capilla del Santo Cristo», poseía este apelativo por contener en su interior un «Santo Cristo Crucificado de talla». Tenía una importante función en el tiempo litúrgico de la Cuaresma y la Semana Santa en el Convento Franciscano, ya que se destinaba a la piadosa veneración de Cristo Crucificado. Fue Capilla titular de la rama agnada de los Pérez de los Cobos.



A. *Carta fundacional*

Adquirida en la tercera década del siglo XVII, por D. Francisco Pérez de los Cobos «El Rico», y su esposa D.^a Mariana de Cutillas y Thorres; la primera noticia documental que se posee de ella es de fecha 28 de enero de 1643, cuando otorga su última voluntad el expresado D. Francisco. En una de sus disposiciones habla de ella, de su adquisición por su esposa y él, y manda que se le entierre allí; también se deduce, que su construcción es muy reciente y que carece de ornato.

La siguiente referencia es ya completa, y se debe entender como Carta Fundacional. Aparece incluida en el Testamento de D.^a Mariana de Cutillas otorgado en Jumilla, el 14 de agosto de 1644. Allí se hace una declaración íntegra, que contiene unos estatutos, en los cuales se establecen los siguientes mandatos: «Declaro, mando y es mi voluntad y digo que por cuanto yo y D. Francisco Pérez de los Cobos, mi marido, hicimos una capilla en el Convento del Padre San Francisco de esta villa, donde tenemos nuestro entierro, que es cierto y es mi voluntad *tenga la advocación de SAN JUAN BAUTISTA*; y en ella se diga para siempre jamás treinta misas rezadas, las cuales paguen cada una al Sacerdote que las dijere a dos reales. Y así mismo, es mi voluntad, que el día de San Juan Bautista de cada año se diga en la dicha Capilla una Misa Cantada para siempre jamás, por mi ánima y la de mi marido y demás difuntos. Y así mismo, se ha de predicar el día de la fiesta. Y la persona a cuyo cargo quedare con obligación de hacer decir las otras Misas, ha de dar una comida el día de la fiesta o cien reales para ella, lo que más quisieran a su voluntad. Y para la paga de la otras Misas y reparo de la dicha Capilla y aceite que se gastase en la lámpara que de ordinario ha de arder, señalo dos casas y paradores de carros que tengo en la población de esta villa... Las cuales dichas casas y rentas de ellas señalo para la paga de dichas Misas y comida que se a de dar a los frayles en ese día de la fiesta para siempre jamás...» Prohibiendo su enajenación y división.

Ordena además el nombramiento de Patrón, que recae en su hijo D. Nicolás, y en su defecto en su otro hijo D. Antonio



SALVADOR M.ª DE LACY

Salvador; procede a hacer llamamientos en su sucesión, designando al hijo mayor de cualquiera de los dos anteriores que procediese de legítimo matrimonio, prefiriendo el varón a la hembra, y el mayor al menor, consolidándose dicho instituto en la estirpe del primer poseedor. Dispone las funciones de este, que se circunscriben a velar por el cumplimiento de la celebración de la Misas y del día del Santo, a cuidar del ornato y reparo de la Capilla, el dar aceite para la lámpara que ha de alumbrar perpetuamente, así como mantener en buen estado las Casas y Paradores con cuya renta se mantiene esta Capilla. Y establece la obligación de elegir a una persona de confianza «... que cumpla la otra Pía Memoria como va declarado...» en ausencia del Patrón. «... Y si el Patrón que fuese de la otra Capilla no hiciera decir con puntualidad las otras treinta Misas rezadas, y una cantada el día de la fiesta, pase el patronato al siguiente en grado. Y esta orden se guarde para siempre jamás, sin que ningún juez eclesiástico, se pueda entrometer ni pedir cuenta...»

Manda que «... para averiguar si las otras Misas se dicen o no, el Guardián que fuere del otro Convento, tenga un libro en uno de los armarios que hay en la Capilla, donde se escribirán las Misas por el Sacerdote que las dijere. Y por cabeza de él se ponga un traslado de la otra Cláusula para que en todo tiempo conste=».

Finalmente ordena «... que en el vaso que hay de entierro en la otra Capilla, se hagan de enterrar y entierren, todos mis hijos y descendientes, los que quisieren, sin que el Patrón que fuera de ella se los pueda impedir=».

Esta es en esencia una Carta fundacional que contiene todo el conjunto de normas que ordena y manda un fundador para la Capilla que acaba de construir a sus expensas.

B. *Su descripción*

Quedan varios testimonios de ella. El primero, más importante y digno de mención, data del 15 de septiembre de



1672 (existe uno anterior, de finales de agosto de ese año, menos completo); cuando se solicita su práctica, se habla ya de su condición de Capilla Funeraria, al indicar que es el lugar donde los deudos y parientes de la otra familia de Pérez de los Cobos que no tenían entierros, venían a ser inhumados en su bóveda. La primera ilustración que tenemos de ella, nos dice que se encuentra situada en el lado del Evangelio, y es la segunda (después de la de San Pasqual Baylón), tras la reja de la Capilla Mayor situada debajo del Presbiterio. Su relato nos la describe así: «... y contigua a la otra Capilla referida (la de San Pasqual Baylón), esta otra que dicen del Santo Cristo, con su reja grande de palo torneada, y en la entrada de la parte de afuera está una bóveda. Y dentro, y en frente de la otra reja está un Santo Cristo Crucificado de talla, y una hechura del Señor San Francisco, y otros cuadros de diferentes pinturas. Y en un lado de la otra Capilla está una tumba grande de madera dada de betún negro, y encima pintado un hábito del Señor Santiago. Y dentro de la otra Capilla no se reconoció ver escudo alguno de Armas... Y en lo alto, y en medio de la reja de acceso a la otra Capilla, está un escudo de armas pintado en madera con cinco leones en campo azul, y por orla un hábito de Santiago, y encima un morrón con sus plumas que dijeron ser de la varonía de Pérez de los Cobos...».

Un complemento a esta reseña se encuentra en otra «vista» celebrada el 13 de octubre de 1700, con motivo de unas pruebas para ingresar en la orden de Calatrava, de varios descendientes de los fundadores de la Capilla, en la que aparecen nuevos elementos a tener en consideración. Su contenido reza así: «En la villa de Jumilla a 13 de octubre de 1700, en la noticia que tenemos a aver una Capilla que pertenece al Pretendiente. (D. Francisco Pérez de los Cobos y Domínguez Canoguera) y ser Patrón de ella, en el Convento de San Francisco de Religiosos descalzos, pasamos a dicho Convento y aviendo preguntado por ella nos la mostraron, y es la segunda del lado del Evangelio, que dicen del Santo Cristo y su advocación es de San Juan Baptista. Cui retablo se compone:



SALVADOR M.^a DE LACY

de un Santo Cristo cuerpo entero, enmedio; y al lado derecho, una pintura grande de San Juan Baptista; y a la izquierda, otra correspondiente de San Antonio de Padua; y de San Francisco de Asis, de talla, en el lado derecho. Y encima de la reja que tiene dicha Capilla, está un escudo de armas que dixeron ser del apellido y familia de Pérez de los Cobos...».

A raíz de estas pruebas, y con motivo de una acta de notoriedad que se practica para aclarar y establecer el verdadero nombre de un caballero conocido como D. Antonio Salvador Pérez de los Cobos, que fue el segundo Patrón de la Capilla, varios testigos llamados a deponer manifiestan: «que se tenía por cierto el averse nombrado Antonio Salvador, fue por la devoción grande que tubo con San Antonio de Padua, y por esto puso en la Capilla que tiene esta familia de los Cobos, un quadro pintura de San Antonio de Padua en el Convento de Religiosos descalzos de esta dicha villa, donde es público y notorio, pública voz y fama, sin aver oído ni entendido cosa en contrario».

C. *Ultimas noticias*

A lo largo del siglo XVIII se volverían a producir nuevas pruebas sobre esta Capilla, aunque ninguna de ellas aportaría nada nuevo a lo ya expuesto. Existen testimonios documentales, aunque genéricos, sobre ella en diversos testamentos de las primeras décadas de esta centuria. Resulta enigmática e interesante una nota marginal que se haya en la matriz de la escritura de fundación, junto a la cláusula de constitución, que dice: A pedimento del Obispado de Cartagena ha dándose (se ha dado) en esta villa un traslado de esta cláusula, siendo parte el Convento (Libro de Perpetuales y Pías Memorias); sacada a pedimento de D. Antonio de los Covos y de la Justicia ordinaria en 18 de ¿septiembre? de 1704 años». Quizá una explicación a esta cláusula podría darnos más luz sobre otros hechos históricos de esta Capilla.



II. PARROQUIAL DE SANTIAGO EL MAYOR

Resulta una de las edificaciones emblemáticas de la antigua villa. En la actualidad subsiste, con un conglomerado de estilos y con una historia muy interesante. Su construcción, aunque se remonta a finales del siglo xv, va avanzando a lo largo del xvi. Desde el primer momento tienen Capilla y entierro en ella los Pérez de los Cobos. Los libros de entierro que aún existen así nos lo aseveran. Además, la existencia de un pleito durante el siglo xvi entre un miembro relevante de esta familia (D. Antonio Pérez de los Cobos) y la competente autoridad eclesiástica, para probar la propiedad de la Capilla en la que se enterraban los Cobos, en la Iglesia nueva de Santiago, confirma su existencia. No obstante ello, hasta bien avanzado el siglo xviii no encontraremos una descripción de ella, que habrá que completar con el contenido de unos documentos notariales.

CAPILLA DE LA SOLEDAD O CAPELLANIA DE NTRA. SRA. DE LOS DOLORES (1710)

A. *Título fundacional*

D. Francisco Antonio Pérez de los Cobos y su esposa (y prima hermana) D.^a Juana Galiano Espuche, otorgan testamento el 3 de septiembre de 1710, por ante el escribano de Jumilla D. Alonso Tomás. En dicha su última voluntad, vienen a fundar y constituir una Capellanía que denominarán de Ntra. Sra. de los Dolores. A tal fin, y con el deseo de poder sostener este culto, y así mismo mantenerse dignamente su capellán, hacen «...renuncia, cesión y traspaso absoluto de la propiedad, señorío y posesión...» de una serie de bienes, de los que eran titulares. Establecen como cimiento de la Fundación «...el culto, el día de los Dolores de Ntra. Sra., en la Capilla de la Soledad, sita en la Iglesia del Señor Santiago de la Villa de Jumilla, que es según declaran los fundadores para donde hacen dicha fundación =». Y condicionan su existencia a facilitar al hijo legítimo de éstos, D. Francisco Pascual Pérez



SALVADOR M.ª DE LACY

de los Cobos «...la realización de sus deseos y voluntad de servir a Dios Nuestro Señor, en el estado eclesiástico=».

Establecen como cláusulas principales aparte las anteriores, las siguientes:

— Que el primer Capellán fuese D. Francisco Pascual Pérez de los Cobos, y a su muerte o renuncia, aquellos descendientes de los testadores (fundadores) que tuviesen vocación eclesiástica, y reuniesen las condiciones exigidas por la Ley Canónica para entrar en su posesión.

— Que los Patronos de la Capellanía fueran siempre los poseedores del Mayorazgo fundado por el Licenciado Alonso Avellán, en testamento otorgado en Jumilla, por ante Pedro Pérez Navarro el 28 de marzo de 1606 (Mayorazgo conocido familiarmente como el de Guardiola, y que poseyeron desde su fundación los primogénitos de esta estirpe de los Cobos —la línea segundogénita— por rigurosa línea de agnación). Quedando unidos Capellanía, Patronato y Mayorazgo desde ese instante (su fundación).

— Obligación de celebrar la Santa Misa ante la Imagen de la Soledad (en la Capilla de Ntra. Sra. de los Dolores) el día de su festividad. Igualmente se tenía que cantar misa allí y en la Capilla de San Pascual, del convento de las Cinco Llagas, el día de la festividad de este Santo (de cuya Capilla también era Patrono el Fundador).

Igualmente se hace mención que por dos escrituras otorgadas en Murcia el 2 de abril de 1668 y el 11 de septiembre de 1687, el testador había hecho fundación allí, de otras dos Capellanías, nombrando ya, a sus dos primeros Capellanes; y siendo él su Patrono, era su deseo «...que al fallecimiento de estos, dichas Capellanías fuesen agregadas a la que ahora fundaban, con las condiciones y cláusulas, en ésta establecida=».

B. Descripción

La única descripción aparecida es de fecha tardía, se remonta al 16 de marzo de 1764, y se practica con motivo de



unas pruebas de limpieza de sangre realizadas para ingresar en el Colegio de San Ildefonso de Alcalá de Henares. Allí se nos narra lo siguiente: «...en dicha Yglesia de Santiago, la Capilla de Nuestra Señora de la Soledad, que es la primera al lado del Evangelio, es propia de esta familia, allí tienen su sepultura propia y encima las armas propias de esta familia que son cinco leones rampantes en campo azul=».

Se tiene noticia además que el primer Capellán: D. Francisco Pasqual Pérez de los Cobos, había adquirido el 4 de diciembre de 1714 un Molino harinero en la Partida de la Rivera en Jumilla, y con las rentas que éste producía había reconstruido (con posterioridad a 1746) en la Iglesia Parroquial de Santiago, la Capilla llamada de San Francisco o de La Soledad, estando colocado el primero en el centro del altar, y la imagen de la Virgen en la parte de la Epístola. En su Testamento otorgado el 3 de junio de 1746 y su posterior Codicilo de fecha 2 de enero de 1752, agrega al Vínculo de Román el referido Molino harinero, con la siguiente obligación: «...a que el poseedor o poseedores del referido vínculo, hayan de tener después de mi fallecimiento la obligación precisa de mantener la otra Capilla de todos los ornamentos, obras y reparos que se necesitasen, y de colocar (en caso que yo no lo hiciese) en medio del altar y sitio correspondiente, otra imagen de Ntra. Sra. de la Soledad, y de tener la lámpara encendida de día y de noche perpetuamente; y en caso de ser omisos en su observación los poseedores que fuesen de dicho vínculo, se pueda recurrir a la autoridad eclesiástica competente para que apremien a dicho poseedor a su cumplimiento, haciendo embargo de las rentas del otro molino, en caso de no haberse redimido la otra carga con propiedades equivalentes...». Se ha de precisar que hasta 1784, los Mayorazgos de Guardiola y Román recaen en la misma persona, viniendo entonces a suscitarse problemas sobre esta Capilla, que quedarían orillados muy pronto, al plantearse una ampliación de la Parroquial.

Esta Capilla existe en la actualidad, haciendo la función de galería que une la nave central de la Iglesia, con la Capilla de la Comunión. Se ha de pensar, que para edificar esta última, y



SALVADOR M.ª DE LACY

unirla con la principal se destruyó el lienzo que hacía de pared, conservándose en la actualidad la arquitectura gótica originaria, que configuraba su fábrica.

III. EPILOGO

Poco se puede conocer hoy de las restantes Capillas que fueron propiedad de los Hidalgos del lugar. También son muy escasas las noticias relacionadas con las fuentes y modos de pensar de nuestros mayores en esta zona del Marquesado de Villena. Aquí se ha pretendido provocar una aproximación al tema, llevados de la mano de una vieja familia de hidalgos, a través de fuentes relacionadas con ella. Ha sido interesante el poder encontrar descripciones del viejo convento ya desaparecido, así como de la Iglesia que todavía subsiste. Quedando las puertas abiertas a nuevas revelaciones, afines a la materia y en concordancia con este tipo de nobleza tan nuestra.

BIBLIOGRAFIA

- Archivo Histórico de Yecla. Legajo 83, Sección Jumilla. Folios 132v-139v.
Archivo de la Real Chancillería de Granada. Cabina 301, Legajo 124. Pieza 15. Folio 28v y ss. Cabina 301, Legajo 124. Pieza 18. Folio 27v y ss.
Archivo Histórico Nacional. Ordenes Militares. Calatrava. Exp. 2.004. Folio 53v y ss. Consejos. Legajo 389-Leg. 27.287. Consejos. Legajo 403-Leg. 27.386, núm. 29. Universidades. Leg. 533-núm. 11, Folios 91 y ss.
Archivo de la Parroquia de Santiago el Mayor de Jumilla. Libros 1 y 2 de Entierros.

